

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Sentencia T-760 de 2008.

Solicitud de cumplimiento de las órdenes 24, 25, 26 y 27.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil nueve (2009).

La Sala Especial de la Corte Constitucional para efectuar el seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008, conformada por la Sala Plena en sesión del 1º de abril de 2009, integrada por los magistrados Jorge Iván Palacio Palacio, Mauricio González Cuervo y Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente Auto, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante la sentencia T-760 de 2008 la Corte Constitucional profirió diversas decisiones dirigidas a las autoridades de regulación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con la finalidad de que adoptaran medidas para corregir las fallas en su regulación, a partir del análisis de los casos concretos acumulados en dicha providencia. De dichas fallas se dictaron un conjunto de órdenes particulares, tendientes a resolver los casos concretos y unas órdenes generales que tenían como objetivo atender las fallas de regulación. Dentro de estas últimas se encuentran las órdenes 24 a 27, en las que se definen unos patrones para corregir, a través de políticas públicas, las deficiencias identificadas dentro de los recobros efectuados sobre el Fosyga.
2. Frente a ellas el doctor Diego Muñoz Tamayo presenta solicitud de cumplimiento en representación de la EPS Sanitas. Sin embargo, la Sala advierte que en la solicitud y el poder allegados, el doctor Muñoz olvida hacer la presentación personal, por lo que incumple con los artículos 65 y 84 del Código de Procedimiento Civil.

En mérito a lo expuesto, la Sala Especial de Seguimiento

RESUELVE:

Por Secretaría General, infórmese al doctor Diego Muñoz Tamayo que para que se proceda al análisis de su solicitud debe proceder a la presentación personal del poder otorgado por el representante legal de la EPS Sanitas

Comuníquese y Cúmplase,

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado

MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO
Magistrado

GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO
Magistrado

MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ
Secretaria General